

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de protección animal, y no habiendo sido posible la notificación de las mismas en los domicilios de sus destinatarios, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación, en cualquier momento de la tramitación de expediente, contra el instructor del procedimiento, cuyos datos le serán facilitados en la Dirección General del Medio Ambiente, ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, podrán solicitar ante el instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid).

Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 5 de agosto de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Adrián Cornea Florín. — X-5653875-S. — Calle La Fuente, número 12, primero, 28710 El Molar (Madrid). — 04/PA-269/09. — Artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Director General del Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, de Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Pilar Jusdado Estévez. — 52871843-H. — Calle Jilgueros, número 48, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — 04/PA-98/09. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b), de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Anima-

les Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2001; todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, de Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Manuel Sepúlveda Polo. — 51656199-Q. — Calle Canal del Bósforo, número 78, primero B, 28022, Madrid. — 04/PA-76/09. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b), de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2001; todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, de Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(03/29.864/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a publicar notificaciones de la Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Brunete (Madrid)".

Intentada sin efecto la notificación individual de la Resolución indicada en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados que se relacionan en el Anexo, procede su publicación, a los efectos previstos en el artículo 59.5 del mismo texto legal.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Brunete fue aprobada mediante Orden Ministerial de 24 de mayo de 1935.

El deslinde de las vías pecuarias del mismo término municipal fue aprobado mediante Orden de la Dirección General de Ganadería de 18 de noviembre de 1941.

El artículo 16 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que "el amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno".

De este modo, mediante Resolución de 4 de febrero de 2008, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, se inicia el procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Brunete (Madrid), fijándose como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de la vía pecuaria el 27 de marzo de 2008, las diez horas, en la intersección del Cordel de la Espernada con la línea de jurisdicción de Brunete y Villanueva de la Cañada (Madrid).

A tal efecto, se procede a notificar dicha Resolución a los interesados en el procedimiento y a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 49, de 27 de febrero de 2008.

Tras la realización de dichas operaciones materiales y el levantamiento y firma de la correspondiente acta de la misma fecha, se redacta el oportuno proyecto de amojonamiento en mayo de 2008.

Instruido el procedimiento de amojonamiento de la vías pecuarias del término municipal de Brunete, con fecha de 30 de mayo de 2008, se procede a dar cumplimiento al trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 16 de la Ley 8/1998 de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, notificándose dicha circunstancia a cuantos figuran como interesados en el procedimiento de amojonamiento y otorgándoles un plazo de quince días para presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Del mismo modo, el procedimiento de amojonamiento es sometido al trámite de información pública mediante Acuerdo de 30 de mayo de 2008 de la Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 161, de 8 de julio de 2008.

Durante la tramitación del procedimiento han sido presentadas alegaciones por parte de “Nesgar Promociones, Sociedad Anónima”, “Polinar, Sociedad Anónima”, e “Inmobiliaria de Vistahermosa, Sociedad Anónima”, don Alberto Ruibal Reyes, doña María Visitación Mengual Díez, don Manuel Calderón del Castillo, don Marino de la Fuente del Castillo, don Alfredo Retana Serrano, doña Dolores Recio Peña, “Tierra, Ingeniería y Paisajismo, Sociedad Limitada”, don Felipe Garrigues López-Chicheri, doña María Teresa Garrigues López-Chicheri, don Felipe Bernal González, don Tomás Pulido Martín, don Rafael Delgado Delgado, don Emilio Pradillo Esteban, la mercantil “Cicer Invest, Sociedad Limitada”, “IPF Sacedón, Sociedad Limitada”, don Rufino Avilés Rufo y “AKN España, Sociedad Anónima”.

Ante la falta de medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo del procedimiento de amojonamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

mediante Acuerdo del Director General de Medio Ambiente, de 26 de diciembre de 2008, se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de amojonamiento por plazo de seis meses.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, habiéndose cumplido los trámites legalmente previstos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y en base a las competencias atribuidas por el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, esta Dirección General de Medio Ambiente

RESUELVE

Primero

Aprobar el amojonamiento de la vías pecuarias del término municipal de Brunete (Madrid).

Segundo

Estimar y/o desestimar las alegaciones presentadas en el procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Brunete (Madrid), en el sentido que figura en el Informe del Área de Vías Pecuarias de fecha de 10 de junio de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO	COD. POS. MUNICIPIO PROVINCIA	POL.	PARCELA/ MANZANA
ALONSO LÓPEZ TEODORO	00924044 L	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	100500
ALONSO FERRER ERNESTO	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	2	32
AVILÉS CABRERA MAURICIO	—	C/ PAZ, 6	28690 BRUNETE (MADRID)	16	5522219
AVILÉS RUFO ANTONIA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	206
				11	36
				11	131
				11	36
BAHIA MARTIN DOMINGA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	4	145
BARROSO ALFREDO	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	1	76
CABALLERO SANCHEZ LUIS	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	256
CABRERA CAUMEL BONIFACIA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	1	66
CABRERA CAUMEL BONIFACIA Y BENJAMINA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	1	45
CABRERA CAUMEL TOMASA HEREDEROS	921486 Z	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	156
CABRERA MERINERO AQUILINA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	142
CABRERA MERINERO LAURA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	5	1
CABRERA PEREZ ISIDORO	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	35
CALDERÓN AVILÉS TERESA HEREDEROS	1547554 E	C/ PASEO EXTREMADURA 79, 3º A	28011 MADRID (MADRID)	23	29
				21	44
CALDERÓN COELLO BAUTISTA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	8	10

APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO	COD. POS. MUNICIPIO PROVINCIA	POL.	PARCELA/ MANZANA
CALVO GONZÁLEZ LUISA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	148
				11	149
CAÑO GRANIZO ISIDRO HEREDEROS	869526 B	C/ SAN LUCIANO 2, 3º D	28041 MADRID (MADRID)	11	261
				11	155
CASTILLO ALFONSO M PILAR ROSARIO	1059986P	—	—	1	61
DÍAZ HERRANZ ÁLVARO	1200063 S	—	—	11	137
DÍAZ RODRÍGUEZ MANUEL	2427844 X	C/ CORTIJOS	28609 SEVILLA LA NUEVA (MADRID)	11	7
EXPLOTACIONES TEIMAN SL	B 81114076	—	—	24	96
FUENTE SIMON BARBARA DE LA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	277
GARCÍA GARCÍA BERNARDO	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	4	284
GARCÍA MARTÍN IGNACIO	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	258
GARCÍA ROBLEDANO ANDRES HEREDEROS	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	8	7
GALA ÁLVAREZ RICARDO	2868409 X	—	—	1	39
GARRIGUES DÍAZ CAÑABATE JOAQUÍN	935117 Y	—	—	8	34
GARRIGUES LÓPEZ CHICHERI TERESA	935116 M	—	—	8	220
				8	221
GAVILANES CALVO GASPAR HEREDEROS	1338475 J	C/ LA FE 3	28690 BRUNETE (MADRID)	4	283
GÓMEZ GÓMEZ JULIA	921447 K	—	—	8	168
GONZÁLEZ GOMEZ JOSE	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	8	13
GONZÁLEZ JIMÉNEZ ROBERTO	50117311 N	—	—	1	100600
GONZÁLEZ TARDEZ AQUILINA	154237 E	—	—	11	31
GONZÁLEZ TARDEZ SANTIAGO	869361 F	—	—	23	30
				4	131
				23	88
GONZÁLEZ VALVERDE ANTONIO	70776074 Z	C/ OCAÑA 59, ESC DCHA, 5º C	28047MADRID MADRID	1	100700
HERNÁNDEZ DE LA TORRE ÁNGEL	01204907 Y	—	—	11	100700
HERNÁNDEZ PANTOJA FÉLIX	51974586 Z	C/ HOSPITAL DE SAN JOSÉ, 29	28901GETAFE MADRID	11	600100
HUESO RODRÍGUEZ ANTONIO	G 00078543	—	—	1	50
JURADO MARTÍN ALEJANDRO ULISES Y OTRA	50431054 N	—	—	1	100900
LUCERO CABRERA MODESTA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	8	15
LUCERO PAZ JUAN ANTONIO	02859101 V	—	—	11	100100
				11	100200
MARTÍN CALDERÓN JUSTINO	869441 H	C/ PO JESUITAS 45, 3º A	28011 MADRID(MADRID)	11	60
MARTÍN MARTÍNEZ BLANCO FRAGA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	108
MARTÍN SEVILLA MATÍAS	1427751 A	C/ AVDA PADRE PIQUER 37	28024 MADRID (MADRID)	23	33
MORENO GARCÍA EVARISTO HEREDEROS	1701936 M	C/ PRINCIPE VERGARA 81	28006 MADRID (MADRID)	1	273
MORENO GARCÍA JOSE	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	1	274
OSUNA JIMÉNEZ MANUEL	27779103 W	—	—	8	170
PASTOR ALBERTO	—	—	—	1	77
PAZ RUFO JOSE	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	4	285
				4	117
PAZ RUFO EUGENIO	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	4	141
RECIO PEÑA LUZ	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	21	39

APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO	COD. POS. MUNICIPIO PROVINCIA	POL.	PARCELA/ MANZANA
RIO CAMPOS M DE LAS MERCEDES DEL	45073245 F	—	—	1	62
ROBLEDANO ARROYO ANTONIO HEREDEROS	72861778 D	—	—	22	4
				1	72
				1	63
ROBLEDANO ARROYO MAGDALENA HEREDEROS	1595738 K	—	—	21	31
				23	95
				1	72
				11	150
				23	90
ROBLEDANO FERNÁNDEZ AGUSTIN	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	132
ROBLEDANO FUENTE M ÁNGELES	51567354 C	C/ AVDA LISBOA 24, 9º A	28925 ALCORCÓN (MADRID)	1	72
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ FRANCISCO	50655468 S	—	—	8	20
RODRÍGUEZ RUFO JESUS	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	8	171
RUFO GARRIDO CONSUELO HEREDEROS	1748788 Y	—	—	4	140
RUFO GAVILANES ANASTASIO HEREDEROS	869477 P	C/ AVDA NTRA SRA DE FATIMA 79, 1º B	28047 MADRID(MADRID)	21	37
SÁEZ SANCHO GASPAR	706187 H	C/ JUAN URBIETA 61, 6º D	28007 MADRID (MADRID)	21	40
				21	34
				21	32
				22	6
SAURINA PUCHOL JOSÉ HEREDEROS	18706802 M	—	—	1	51
SIMON MARTIN MARIANO	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	1	42
TARDEZ ROBLEDANO MARÍA	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	23	37
UCEDA GAVILANES REGINO	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	153
—	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	11	253
—	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	4	248
—	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	4	394
—	—	—	28690 BRUNETE (MADRID)	1	47

Madrid, a 17 de agosto de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PA (Orden 3023/2009, de 31 de julio), el Subdirector General de Política Agraria y Desarrollo Rural, Enrique Menéndez Sanjurjo.

(03/29.868/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 2 de septiembre de 2009, por la que se acuerda publicar la interposición del recurso de alzada por don Javier Maestre Gómez, en nombre y representación de “Bitango Promociones, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación por la que se resuelve el expediente en el que don Antonio García Haro aparece como parte interesada.

Intentada sin efecto la notificación a don Antonio García Haro del recurso de alzada interpuesto por don Javier Maestre Gómez, en nombre y representación de “Bitango Promociones, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación por cuanto aparece como parte interesada en el expediente; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto la notificación a don Antonio García Haro del recurso de alzada interpuesto por don Javier Maestre Gómez, en nombre y representación de “Bitango Promociones, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación por cuanto aparece como parte interesada en el expediente; procede su publicación al objeto de que pueda tener vista del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, y alegar cuanto estime procedente al respecto, compareciendo en el Área de Recursos e Informes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, en horario de nueve a catorce. Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/29.785/09)